

perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 10 de mayo de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

#### ANEXO

#### SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999 PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTO
AYUNTAMIENTO BENARRABÁ	2.000.000 Pts 12.020,24 Euros	INSTALACIÓN EN SALÓN DE ACTOS DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y CUBRIFICIÓN DE PATIO CON MONTERA DE CRISTAL
AYUNTAMIENTO EL BORGE	988.412 Pts 5.940,48 Euros	INSTALACIÓN DE CENTRALITA TELEFÓNICA EUROGENESIS CS
AYUNTAMIENTO PUJERRA	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
AYUNTAMIENTO SALARES	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	INSTALACIÓN DE TECHO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PLANTA ALTA DEL EDIFICIO SOCIO CULTURAL DESTINADO A LA TERCERA EDAD
AYUNTAMIENTO TORROX	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y BIENES INVENTARIABLES PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA MUJER Y DEL AREA DE JUVENTUD Y CULTURA
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA SERRATO	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SERVICIO OFICIAL Y DE EQUIPO INFORMÁTICO

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita.*

#### ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo tercero de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello- así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las rela-

tivas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo cinco de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A.

Tercero. El artículo diez de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones, cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros-, en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Considerando que la actuación solicitada tiende a mejorar la infraestructura local y sirve para la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos

las Entidades Locales, conceder a las que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuesto permitan un solo pago.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas, o en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Cuarto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 11 de mayo de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

#### ANEXO

#### SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999 PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTO
AYUNTAMIENTO ALCAUCÍN	1.880.400 Pts 11.301,43 Euros	MOBILIARIO DEL SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO ALGATOCÍN	3.137.750 Pts 18.858,26 Euros	RESTAURACIÓN DE FACHADA DEL AYUNTAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES SUBCOMARCAL
AYUNTAMIENTO ARRIATE	1.210.191 Pts 7.273,39 Euros	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE TRANSMISIONES PARA LA POLICÍA LOCAL
AYUNTAMIENTO BENAMARGOSA	650.000 Pts 3.906,58 Euros	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA LA POLICÍA LOCAL
AYUNTAMIENTO CANETE LA REAL	2.000.000 Pts 12.020,24 Euros	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CASARES	915.240 Pts 5.500,70 Euros	INFORMATIZACIÓN GENERAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO COLMENAR	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	REPARACIÓN Y REFORMA DE LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

ENTIDAD		IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTO
AYUNTAMIENTO	COMPETA	1.787.569 Pts 18.030,36 Euros	OBRAS DE REPARACIÓN DE POZO DE AGUA
AYUNTAMIENTO	CORTES DE LA FRONTERA	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO	FRIGILIANA	1.285.645 Pts 7.726,88 Euros	REFORMA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
AYUNTAMIENTO	FUENTE DE PIEDRA	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	REFORMA DE LOCAL PARA OFICINAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO	HUMILLADERO	970.194 Pts 5.830,98 Euros	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
AYUNTAMIENTO	ISTÁN	1.997.363 Pts 12.004,39 Euros	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALMACENES MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO	MOCLINEJO	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	ADQUISICIÓN DE DUMPER
AYUNTAMIENTO	MOLLINA	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN PARA CASA CONSISTORIAL Y LICENCIA DE USO PARA SISTEMA DE INFORMACIÓN "GESTIÓN INTEGRADA DE MUNICIPIOS" Y EQUIPO
AYUNTAMIENTO	MONTEJAQUE	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	EQUIPAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y MUSEO PERMANENTE DE ESPELEOLOGÍA
AYUNTAMIENTO	NERJA	2.822.750 Pts 16.965,07 Euros	ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA VILLA DE NERJA
AYUNTAMIENTO	OJÉN	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	INSTALACIÓN DE DESCALCIFICADOR DE AGUA POTABLE EN LA RED PÚBLICA
AYUNTAMIENTO	RIOGORDO	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO
AYUNTAMIENTO	SEDELLA	2.700.000 Pts 16.227,33 Euros	REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y PINTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES
AYUNTAMIENTO	TEBA	1.308.874 Pts 7.866,49 Euros	INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CASA CONSISTORIAL
AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DEL TRABUCO	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO
CONSORCIO	GUADALTEBA	2.500.000 Pts 15.025,30 Euros	CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO COMARCAL
MANCOMUNIDAD	COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	3.500.000 Pts 21.035,42 Euros	ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso ordinario, interpuesto por don Sebastián Ramírez Cazorla, en representación de la Mercantil Jumase, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. GR-239/97-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Sebastián Ramírez Cazorla, en representación de la Mercantil Jumase, S.L., contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de enero de dos mil.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. GR-239/97-M tramitado en instancia se fundamenta en el acta levantada por miembros de la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, por comprobación de los inspectores de que, en el establecimiento público que consta en el citado procedimiento sancionador, se produjo la instalación de once máquinas recreativas del tipo B, sin el correspondiente boletín de instalación, siendo la citada empresa sancionada propietaria de las mencionadas máquinas.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, por la que se imponía a la entidad denunciada la sanción consistente en multa. Todo ello, como responsable de la carencia de la preceptiva autorización de instalación prevista en el artículo 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificada en el artículo 53.1 del citado texto legal, en relación con el artículo 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.